

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA SE REALICEN DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CICLISTA EN LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ.

I. PREÁMBULO

A la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales le fue turnada, para su análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por la que se solicita se realicen diversas acciones en materia de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento ciclista en la Alcaldía de Benito Juárez, presentada por la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena.

En atención a ello, las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora procedieron al estudio y ponderación de la referida proposición, analizando en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo al punto de acuerdo que se propone, a fin de emitir el presente dictamen conforme a las facultades que le confieren los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1, Apartado D, incisos a) y b), Apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción LXXIV, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracción I, 74, fracción IV, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 103, 104, 106, 187, 192, 221, fracción I, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

En consecuencia, la comisión dictaminadora, somete al Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, el presente dictamen, conforme a los siguientes:

II. ANTECEDENTES

II.1 En sesión ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día 15 de octubre de 2020, fue presentada la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, suscrita por la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena.

II.2 Con fecha 15 de octubre de 2020, la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio **MDPPOTA/CSP/1128/2020**, dispuso el turno para dictamen de la proposición con punto de acuerdo a esta Comisión.

Establecidos el preámbulo y los antecedentes, las diputadas y los diputados integrantes de la dictaminadora, proceden a presentar los siguientes:

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

III. CONSIDERANDOS

III.1 La Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales es competente para conocer la propuesta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, segundo párrafo, 70, fracción I, 72, 73, 74, fracción IV, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, 104, 106, 187, 221, fracción I, 222, fracciones III y VIII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

III.2 Que el Congreso de la Ciudad de México es competente para aprobar los puntos de acuerdo sometidos a su consideración, atentos a lo dispuesto por los artículos 13, fracción IX, y 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica; 99, fracción II, 100 y 103, fracción IV, del Reglamento del Congreso, ambos cuerpos legales aplicables en la Ciudad de México.

III.3 En tal virtud, es menester tener presente la finalidad de todo punto de acuerdo. Conforme a lo establecido en el artículo 4, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, por tal instrumento se entiende lo siguiente:

“Punto de acuerdo: La proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión;”

Por otra parte, el artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece:

“Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios...”

De tal suerte que, efectivamente, la proposición que se analiza tiene como finalidad un exhorto y una solicitud relacionadas con la competencia de este órgano legislativo.

III.4 Que, fijada la competencia del órgano de gobierno encargado de ejercer la función legislativa en la Ciudad de México para conocer de la proposición con punto de acuerdo que presentó la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, esta comisión dictaminadora procede a plantear el juicio reflexivo comprendido en su motivación.

En este contexto, la diputada proponente señala como materia del punto de acuerdo: solicitar se realicen diversas acciones en materia de mantenimiento de la infraestructura y

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

equipamiento ciclista en la Alcaldía de Benito Juárez, en virtud de lo cual expone los siguientes argumentos:

“...Según la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, en un estudio realizado en 2019, la infraestructura ciclista de la ciudad cuenta con 194 kilómetros de ciclovías, de la cual se encuentra desarticulada y concentrada en las alcaldías de Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc y Benito Juárez

En el caso de la Alcaldía de Benito Juárez, se tiene un total de 14 ciclovías registradas, de las cuales, la gran mayoría no posee los estándares adecuados para que los ciclistas puedan circular de manera segura y adecuada a través de la demarcación

Los vecinos de la demarcación mencionan que las ciclovías han sido abandonadas o no han tenido el mantenimiento adecuado, por lo que diariamente las personas que utilizan la bicicleta como medio de transporte, se enfrentan con diversos obstáculos, los cuales, a fin de llegar a la brevedad a su destino, deben de esquivar, brincar y sortear, y en ocasiones, sólo les queda como opción transitar sobre el arroyo vehicular, exponiendo su vida.

A pesar de que las ciclovías cumplen con la función de liberar las banquetas y, al mismo tiempo, proteger a los ciclistas de los vehículos motorizados para evitar accidentes, éstos siguen ocurriendo. Es común que las diversas pistas que conforman la red ciclista de la Alcaldía Benito Juárez, se vean invadidas y obstaculizadas por puestos ambulantes, transporte público mal estacionado, ascenso y descenso de personas de vehículos particulares y taxis, o que se inhabiliten por obras del Gobierno. También es común que terminen convertidas en estacionamientos, que no cuenten con conexiones, que el asfalto y el alcantarillado se encuentre en mal estado o que no exista el mantenimiento periódico, necesario para su adecuado funcionamiento.

La deficiente señalización vial, ya sea por inexistencia, falta de mantenimiento, errores de colocación o abandono, afecta a toda la población y agrava los problemas viales, generando conductas inadecuadas o riesgosas para todas las personas que hacen uso de la vía pública. Estas situaciones suelen presentarse en las intersecciones viales, lo cual las convierte en puntos de alto riesgo, propiciando la generación de zonas de tráfico lento y alta congestión...”

III.5 Ahora bien, esta Comisión dictaminadora coincide, en lo sustancial, con los argumentos que expone la diputada Paula Adriana Soto Maldonado en su proposición con punto de acuerdo, atendiendo a las razones siguientes:

De acuerdo con los institutos de Geografía e Investigaciones jurídicas de la UNAM, en la Ciudad de México, donde hay poco más de dos millones de carros (y no cinco, como se cree por el sobre-registro de vehículos) y circulan a diario poco más de un millón, con un transporte público colapsado y carísimo, la bicicleta es el transporte más barato y el que se desplaza a mayor velocidad en horas pico.

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

La mitad de los viajes en bicicleta en esta urbe son de menos de 8 kilómetros y duran menos de 20 minutos, y, en promedio, la bicicleta se usa entre 25 y 35 minutos.

En cuanto al clima, es propicio para el transporte en bicicleta: en época de calor, la temperatura no sobrepasa los 31 o 32 grados centígrados; y, en época de frío, los días con menos de 11 grados centígrados no son muchos.

Y aunque la lluvia hace que disminuya el número de viajes en bicicleta, es predecible: en verano empieza a llover en la tarde. Así pues, quienes salen en bicicleta en la mañana, regresan a su casa un poco tarde, después de que la lluvia ya pasó. Además, la mayor actividad laboral de la Ciudad de México (85%) se desarrolla en zonas sin altas pendientes.

En Ciudad de México existen 170 km de infraestructura para bicicletas, de los cuales 163 km son ciclovías de uso exclusivo, y 8 km son carriles compartidos con buses de transporte público.

El 30 de septiembre de 2014 se inauguró el primer estacionamiento masivo, con una capacidad para 416 bicicletas, ubicado en el Centro de Transferencia Modal Pantitlán. En 2016, entró en funciones el Biciestacionamiento Masivo La Raza, con una capacidad de 408 espacios. La misma administración ha implementado el programa de estacionamientos en la vía pública, con la instalación de 2.057 espacios de parqueo. Este programa también está dirigido a los vecinos de la comunidad, quienes pueden solicitar el mobiliario; los costos e instalación son subsidiados por la municipalidad. Este programa también está dirigido a los vecinos, quienes pueden pedir el mobiliario; los costos e instalación son cubiertos por los solicitantes. Se han instalado, además, 15 postes de herramientas en distintos puntos a disposición del público.

Por otro lado, se implementó el sistema Ecobici como un sistema de cuarta generación por el Gobierno de Ciudad de México como parte de la Estrategia de Movilidad en Bicicleta. Desde su inicio en febrero del 2010, es gestionado por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA). Comenzó operaciones con 85 estaciones y a la fecha, en su cuarta fase de implementación, cuenta con 6.025 bicicletas distribuidas en 452 estaciones. Destaca en su operación que el 87% de los viajes combinan con otros modos de transporte: 35% con la caminata, 29% metro y 34% bus. Así mismo, el 17% de los usuarios manifiestan que, de no haber usado Ecobici, habrían realizado el viaje en modos privados. El 47% de los viajes reportados son hacia el trabajo, seguido de ir al hogar con el 12%. En el último año Ecobici presentó un incremento del 20% en los viajes generados, y ya cuenta con casi 200 mil usuarios registrados. No obstante, el sistema requiere de un mantenimiento regular e integral que asegure la funcionalidad y calidad del servicio al usuario.

Continuando con estas acciones, el gobierno de la Ciudad de México, a través del titular de la Secretaría de Movilidad, destacó que durante el 2020 la capital del país sumó 69 kilómetros de infraestructura ciclista.

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Asimismo, en el contexto de la pandemia de COVID-19, el gobierno de la Ciudad de México (CDMX) instrumentó ciclovías emergentes en algunas de las avenidas principales de la ciudad, como media de movilidad urbana para permitir la sana distancia social y evitar las aglomeraciones en los sistemas de transporte público, con la intención de reducir los contagios. Esta medida provee acciones y oportunidades de potenciar aún más la movilidad urbana activa, más segura y de bajas emisiones en la CDMX, como lo son los viajes en bicicleta, monopatines, patines, patinetas, entre otras opciones de movilidad no motorizada.

Sin duda la Ciudad de México enfrenta la aceleración de un proceso que por años ha sido intermitente, promover esquemas de movilidad sustentable, el combate a la obesidad y sobrepeso, en conjunto con el impacto en la salud mental que el COVID-19 está provocando en la población. Por ello, es importante atender mediante estrategias integrales en distintos aspectos con una política pública, que incluyan trabajos intersecretariales en materia de seguridad pública, desarrollo e infraestructura social.

III.6 En este orden de ideas el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

De igual manera la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 13, Apartados C y E, señala que toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública y a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad y que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de estos derechos, generando el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes.

Por su parte, el artículo 16 de la constitución local menciona que la Ciudad minimizará su huella ecológica, en los términos de emisión de gases de efecto invernadero, a través de una estructura urbana compacta y vertical, nuevas tecnologías, uso de energía renovable, una estructura modal del transporte orientada hacia la movilidad colectiva y no motorizada, vehículos de cero emisiones de servicio público y privado.

Asimismo, el artículo citado, Apartado H, señala lo siguiente:

“H. Movilidad y accesibilidad

1. La Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

2. *En orden de importancia, las leyes darán prioridad y preferencia en la movilidad primero a peatones, en especial personas con discapacidad o movilidad limitada; a cualquier forma de movilidad no motorizada; personas usuarias del transporte público de pasajeros; a los vehículos privados automotores en función de sus emisiones y al transporte de carga, con restricciones a su circulación en zonas, vialidades y horarios fijados por ley.*

3. *Las autoridades de la Ciudad desarrollarán y ejecutarán políticas de movilidad, para lo cual deberán:*

- a) Impulsar, a través de un plan de movilidad, la transición gradual hacia patrones donde predominen formas de movilidad colectivas, no motorizadas, motorizadas no contaminantes, peatonales, así como a base de nuevas tecnologías;*
- b) Privilegiar el desarrollo y la consolidación del transporte público colectivo;*
- c) Estimular el uso de vehículos no contaminantes o de bajas emisiones a la atmósfera, y la creación de infraestructura conectada y segura para peatones y ciclistas;*
- d) Promover el uso de sistemas inteligentes y tecnologías que permitan mayor fluidez a la circulación del tránsito vehicular, así como el mantenimiento óptimo de las vialidades, y regular los estacionamientos;*
- e) Promover y desarrollar paraderos y centros especializados de transferencia modal con el equipamiento requerido para garantizar la seguridad y el confort de los usuarios;*
- f) Regular el equipamiento adecuado en las vías y edificaciones de uso público para permitir la accesibilidad de las personas;*
- g) Realizar campañas de educación en favor de una nueva cultura cívica de la movilidad, fomentar la fluidez, seguridad vial y prevención de incidentes y accidentes de tránsito, así como el carácter público de las calles y de las vialidades;*
- h) Impulsar una participación corresponsable y equitativa de las y los ciudadanos en las políticas públicas;*
- i) Promover, bajo con criterios de equidad, la coordinación con otras entidades en los sistemas de movilidad metropolitana; y*
- j) Los demás que establezca la ley.*

4. *Corresponde al Gobierno de la Ciudad autorizar y regular la prestación de servicios públicos de transporte de personas por particulares y las tarifas correspondientes, en los términos que establezca la ley.*

La prestación directa de servicios de transporte por parte del Gobierno de la Ciudad se hará a través de organismos públicos con planes y programas de desarrollo a mediano y largo plazo, participación ciudadana y rendición de cuentas sobre su desempeño funcional y financiero.

Las autorizaciones o concesiones para el servicio de transporte público colectivo sólo podrán ser otorgadas a empresas sociales y particulares, con operadores con salarios y prestaciones de ley. Las concesiones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor de

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

esta Constitución, continuarán vigentes y sus titulares tienen derecho a la renovación en los términos en que fueron otorgadas.

El Gobierno de la Ciudad establecerá mecanismos de apoyo financiero directo a los sistemas de movilidad y transporte colectivo para asegurar su cobertura, eficiencia y confort, los cuales serán fondeados con instrumentos fiscales y económicos de interiorización de costos ambientales.”

Por otra parte, el artículo 53 de la constitución local faculta a las alcaldías a diseñar e instrumentar medidas que contribuyan a la movilidad peatonal sin riesgo, así como al fomento y protección del transporte no motorizado; construir, rehabilitar y mantener las vialidades, las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad.

En este sentido, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 34, señala como una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías en materia de movilidad y vía pública; diseñar e instrumentar medidas que contribuyan a la movilidad peatonal sin riesgo, así como al fomento y protección del transporte no motorizado;

En cuanto a atribuciones en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad, los artículos 58 y 60 de la ley que regula a las alcaldías, mencionan que las personas titulares de las Alcaldías tienen como materia la movilidad, la vía y espacios públicos, la seguridad ciudadana y protección civil.

Por otro lado, la Ley de Movilidad del Distrito Federal, en su artículo 15 señala las atribuciones de las Alcaldías, porción normativa que se transcribe a continuación para su pronta referencia:

“Artículo 15.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, las Alcaldías tendrán, las siguientes atribuciones:

I. Procurar que la vialidad de sus demarcaciones territoriales, su infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a éstos, se utilicen adecuadamente conforme a su naturaleza, garantizando la accesibilidad y el diseño universal, procurando un diseño vial que permita el tránsito seguro de todos los usuarios de la vía, conforme a la jerarquía de movilidad y coordinándose con la Secretaría y las autoridades correspondientes para llevar a cabo este fin;

II. Mantener, dentro del ámbito de su competencia, la vialidad libre de obstáculos y elementos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados, en cuyo caso, en la medida de lo posible, no se deberán obstruir los accesos destinados a las personas con discapacidad;

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

III. Autorizar el uso de las vías secundarias para otros fines distintos a su naturaleza o destino, cuando sea procedente, en los términos y condiciones previstos en las normas jurídicas y administrativas aplicables;

IV. Conformar y mantener actualizado un registro de las autorizaciones y avisos de inscripción para el uso de la vialidad, cuando conforme a la normatividad sea procedente;

V. Conformar y mantener actualizado un inventario de los servicios, infraestructura y demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad, vigilando que, en su caso, cuenten con las autorizaciones o avisos necesarios para el efecto;

VI. Colocar, mantener y preservar en estado óptimo de utilización, la señalización y la nomenclatura de la vialidad desuso demarcaciones territoriales;

VII. Crear un Consejo Asesor de la alcaldía en materia de Movilidad y Seguridad Vial, como órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico, que tendrá por objeto proponer, opinar y emitir recomendaciones en dicha materia. Asimismo, como instancia de captación, seguimiento, atención de las peticiones y demandas ciudadanas;

VIII. Mantener una coordinación eficiente con la Secretaría para coadyuvar en el cumplimiento oportuno del Programa Integral de Movilidad y Programa Integral de Seguridad Vial;

IX. Emitir visto bueno para la autorización que expida la Secretaría, respecto a las bases, sitios y lanzaderas de transporte público, en las vías secundarias de su demarcación;

X. Remitir en forma mensual a la Secretaría las actualizaciones para la integración del padrón de estacionamientos públicos;

XI. Implementar programas de seguridad vial en los entornos escolares y áreas habitacionales que garanticen amovilidad integral;

XII. Fomentar la movilidad no motorizada y el uso racional del automóvil particular mediante la coordinación con asociaciones civiles, organizaciones sociales, empresas, comités ciudadanos, padres de familias, escuela y habitantes de su demarcación;

XIII. Aplicar en el ámbito de sus facultades las sanciones previstas en el presente ordenamiento, previo cumplimiento del procedimiento legal correspondiente; y

XIV. Las demás facultades y atribuciones que ésta y otras disposiciones legales expresamente le confieran.”

Asimismo, el artículo 175, concerniente al mantenimiento de vialidades, establece lo siguiente:

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

“Artículo 175.- Las dependencias, instituciones y entidades son responsables de la infraestructura y elementos que, relacionados con sus atribuciones, se incorporen a la vialidad, así como de su mantenimiento, preservación y retiro, cuando sea procedente.

Las Alcaldías notificarán a las dependencias, instituciones o entidades de la Administración Pública, cuando sea necesario el mantenimiento, preservación o retiro de los elementos o infraestructura incorporada a la vialidad.”

Por último, el artículo 181 de la ley citada anteriormente, establece que:

“Artículo 181.- La regulación de la red vial de la Ciudad estará a cargo de la Secretaría, el ámbito de su competencia, cualquier proyecto de construcción que se ejecute requerirá de su autorización.

La Secretaría deberá notificar a la Secretaría de Obras sobre los proyectos de construcción en la red vial que autorice, para efecto de que la Agencia lleve a cabo la programación de obra en la vía pública. Se deberá notificar a la Secretaría y a la Secretaría de Obras sobre labores de mantenimiento, y se deberán seguir los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría.

La construcción y conservación de las vialidades primarias queda reservada a la Administración Pública centralizada. Las vialidades secundarias corresponden a las Alcaldías.

Las vías peatonales y ciclistas serán atendidas dependiendo del entorno en las que se ubiquen.”

Por lo anterior, las diputadas y los diputados de esta comisión consideran procedente aprobar, con modificaciones, la proposición con punto de acuerdo materia del presente documento. Las modificaciones planteadas se consignan en el siguiente cuadro comparativo:

Punto de Acuerdo	Propuesta de la comisión dictaminadora
<p>ÚNICO. Se solicita de la manera más respetuosa a la Alcaldía de Benito Juárez a que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para llevar a cabo el mantenimiento de las ciclovías que se encuentran en mal estado, con la finalidad de permitir a la ciudadanía ejercer su derecho a la movilidad y a la utilización de un óptimo espacio público.</p>	<p>ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta, de manera respetuosa, a las personas titulares de la Secretaría de Movilidad, de la Secretaría de Obras y Servicios, así como a la persona titular de la Alcaldía en Benito Juárez, todas de la Ciudad de México, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, gestionen e implementen las acciones necesarias para llevar a cabo el</p>

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

	mantenimiento de las ciclovías que se encuentran en mal estado en dicha demarcación, con la finalidad de permitir a la ciudadanía ejercer su derecho a la movilidad y a la utilización óptima del espacio público.
--	--

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión somete a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

Se **APRUEBA CON MODIFICACIONES** la proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena, para quedar en los términos siguientes:

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta, de manera respetuosa, a las personas titulares de la Secretaría de Movilidad, de la Secretaría de Obras y Servicios, así como a la persona titular de la Alcaldía en Benito Juárez, todas de la Ciudad de México, a fin de que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, gestionen e implementen las acciones necesarias para llevar a cabo el mantenimiento de las ciclovías que se encuentran en mal estado en dicha demarcación, con la finalidad de permitir a la ciudadanía ejercer su derecho a la movilidad y a la utilización óptima del espacio público.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 26 días del mes de febrero de 2021.

Signan el presente dictamen las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Registro de Votación Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales Fecha: 26 de febrero de 2021

Nombre Del Diputado (A).	A favor	En contra	Abstención
Dip. Yuriri Ayala Zúñiga Presidenta	A favor DocuSigned by: <i>Yuriri Ayala Zúñiga</i> 459E524F9B85406...		
Dip. Margarita Saldaña Hernández Vicepresidenta	A favor DocuSigned by: <i>[Signature]</i> B1E5637AA5604D8...		
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya Secretaría	A favor DocuSigned by: <i>[Signature]</i> 59A1BBD5D49E41B...		
Dip. Christian Damián Von Roehrich de la Isla Integrante			
Dip. Evelyn Parra Álvarez Integrante	A favor DocuSigned by: EVELYN PARRA ÁLVAREZ 7267F0985E2F4A6...		
Dip. Armando Tonatihu González Case Integrante			

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Dip. Carlos Hernández Mirón Integrante	A favor DocuSigned by: <i>Carlos Hernández Mirón</i> 5A20850E5E714D3...		
Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama Integrante			
Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín Integrante			
Dip. Eduardo Santillán Pérez Integrante			
Dip. Marisela Zúñiga Cerón Integrante	A favor DocuSigned by: <i>Marisela Zúñiga Cerón</i> 0093318BEF1E4C4...		
Dip. Martha Soledad Ávila Ventura Integrante	A favor DocuSigned by: MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA 445BF0DB9E4641E...		
Dip. Esperanza Villalobos Pérez Integrante	A favor DocuSigned by: <i>Esperanza Villalobos Pérez</i> E13F4727234647A...		

COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Dip. María de Lourdes Paz Reyes Integrante	A favor DocuSigned by: MARÍA DE LOURDES PAZ REYES D3E2E141240D45A...		
Dip. Circe Camacho Bastida Integrante			
Dip. Víctor Hugo Lobo Román Integrante	A favor DocuSigned by: VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN D193B13C726B4FE...		

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA SE REALICEN DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CICLISTA EN LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, EL CUAL CONSTA DE 13 FOJAS ÚTILES.-----